



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00907403- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la Prof. Mariela Viviana Rodriguez en la cual solicita licencia, sin goce de sueldo por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple por concurso de la cátedra "Procesamiento de Datos", desde el 20 de octubre de 2025 al 31 de Marzo de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que solicita dicha licencia con motivo de haber sido designada por Resolución Decanal 526/2025 como Profesora Adjunta Interina dedicación simple al cargo del dictado en la cátedra "Planeamiento Bibliotecario y de Sistemas de Información" de la Escuela de Bibliotecología;

Que el Área Personal informa que la Prof. Rodriguez se desempeña en esta Facultad en la Esc. de Archivología en un cargo de Profesora Asistente con dedicación simple por concurso en la cátedra de Procesamiento de datos, con vencimiento de su designación el 2 de Octubre de 2027, en un cargo de Profesora Asistente con dedicación simple interina en la cátedra de Fuentes y servicios de información II, con vencimiento de esta designación el 31 de Marzo de 2026, y en un cargo de Profesora Asistente con dedicación simple interina en la cátedra de Fuentes y servicios de información III, hasta el 31 de Marzo de 2026;

Que la Escuela de Bibliotecología y la Secretaría Académica toman conocimiento de las presentes actuaciones;

Que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el artículo 49º, apartado II, inc. "a", de la Resolución 1222/14 del H. Consejo Superior;

Que en sesión de fecha 3 de Noviembre de 2025 se aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONCEDER licencia, sin goce de sueldo por cargo de mayor jerarquía, a la

Profesora MARIELA VIVIANA RODRÍGUEZ, Legajo N° 54780, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple por concurso de la cátedra "Procesamiento de Datos" de la Escuela de Bibliotecología, desde el 20 de octubre y hasta el 31 de Marzo de 2026.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

PE.